


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2012

Expediente N° 8.347/12.-

VISTO el inciso 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que establece entre las atribuciones del Congreso la de *"Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad."*

La Ley 25635, modificatoria de la Ley 22431, que establece la gratuidad para traslados en transporte terrestre para toda persona con capacidades diferentes, siendo extensiva esta franquicia a su acompañante, en caso de necesidad documentada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Cecilia GRAMAJO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, ha solicitado reintegro de gastos realizados en la ciudad de Mendoza, donde participó de un evento académico en marzo de este año, habiendo acreditado la necesidad de acompañante en su traslado.

Que la misma docente solicita se gestione la reglamentación de este beneficio para las personas con capacidades diferentes y sus acompañantes, en el marco del artículo 100 del Estatuto Universitario.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 125/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 17° Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Exactas reconozca los gastos efectuados por la Dra. María Cecilia GRAMAJO y su acompañante, con motivo de su participación en la reunión de Comisión del Profesorado en Física del CUCEN en la ciudad de Mendoza, los días 8 y 9 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la iniciación de las actuaciones en las que se elaborará un Reglamento que ampare situaciones similares a las que aquí se resuelven, conforme con las atribuciones contempladas en el artículo 100 del Estatuto de esta Universidad y en concordancia con los objetivos de plena integración de las personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Dra. Gramajo, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA